

Municipio de Guasave, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-25011-14-1353
1353-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,918.7
Muestra Auditada	50,553.2
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 652,232.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Sinaloa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guasave, que ascendieron a 71,918.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 50,553.2 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un Manual de Organización, lo que permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Se cuenta con Manuales de Procedimientos, lo que precisa las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.

Administración de Riesgos

- Existe un Plan de Desarrollo Municipal en el que establece las acciones que permiten la consecución de los objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se emitió un código de ética y conducta, ni se implantaron mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se tienen evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación en temas relacionados con el manejo del fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Administración de Riesgos

- No se han implementado mecanismos para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Existen controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, tampoco con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No se tienen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance en el cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, y mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guasave, Sinaloa, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia

de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Sinaloa publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 71,918.7 miles de pesos asignados al municipio de Guasave, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FISMDF 2015 que generó rendimientos financieros por 329.3 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que transfirió parte de los recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas propias del municipio, los cuales fueron reintegrados en su totalidad antes del inicio de la revisión.

La Contraloría Municipal de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/24/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, dichas operaciones se encuentran respaldadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. El municipio realizó erogaciones con recursos del FISMDF 2015 por un monto de 52.5 miles de pesos, las cuales no están respaldadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo como lo establece la normativa aplicable.

15-D-25011-14-1353-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,460.92 pesos (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de

Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Guasave implantó 89 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 96.7% de disposiciones, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 71,918.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 329.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 72,248.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 71,456.7 miles de pesos que representaron el 98.9% del disponible, mismos que se ejercieron al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2016), como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

RUBROS	NÚM. OBRAS Y/O ACCIONES	PAGADO	% Vs PAGADO	% Vs DISPONIBLE
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	8	13,252.5	18.5	18.3
I.2 Alcantarillado	2	2,122.6	3.0	2.9
I.3 Drenaje y letrinas	17	21,476.0	30.1	29.7
I.4 Urbanización	11	3,538.5	5.0	4.9
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	25	7,566.5	10.6	10.5
I.6 Infraestructura básica del sector salud y educativo	61	18,611.1	26.0	25.8
I.7 Mejoramiento de vivienda	1	2,834.7	4.0	3.9
I.8 Desarrollo Institucional	1	494.3	0.7	0.7
I.9 Gastos Indirectos	2	1,508.0	2.1	2.1
SUBTOTAL	128	71,404.2	100.0	98.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Falta de documentación comprobatoria	0	52.5	0.0	0.1
SUBTOTAL	0	52.5	0.0	0.1
TOTAL PAGADO	128	71,456.7	100.0	98.9
Recursos no pagados		791.3		1.1
TOTAL DISPONIBLE		72,248.0		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra.

La Contraloría Municipal de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/28/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 69,401.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 125 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Bajo y a la población en pobreza extrema como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	NÚM. DE OBRAS Y/O ACCIONES	IMPORTE PAGADO	% DEL FONDO
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	35	27,487.9	38.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (medio y bajo)	24	14,725.0	20.4
Pobreza extrema	66	27,189.0	37.6
IMPORTE	125	69,401.9	96.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 38.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas conforme al porcentaje determinado mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en la que el (PIZU) dio como resultado el 13.5%, por lo que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 9,753.5 miles de pesos.

9. El municipio destinó el 60.5% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 35.5% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario, en tal virtud excedió el límite del 30.0% permitido para ejercerse. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2016
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
Directa	62	43,747.6	60.5
Complementaria	63	25,654.3	35.5
SUBTOTAL	125	69,401.9	96.0
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Gastos indirectos	2	1,508.0	2.1
Desarrollo Institucional	1	494.3	0.7
Falta de documentación comprobatoria		52.5	0.1
SUBTOTAL	3	2,054.8	2.9
TOTAL PAGADO	128	71,456.7	98.9
Recursos no gastados		791.3	1.1
TOTAL DISPONIBLE		72,248.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra.

La Contraloría Municipal de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/25/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero; sin embargo, no reportó el primer y cuarto trimestres de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

La Contraloría Municipal de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/26/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no tiene un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/27/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. El municipio adjudicó las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 de acuerdo con el marco jurídico aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas y disponen de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

14. Las obras pagadas con el FISMDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

15. El municipio pagó siete obras con recursos del FISMDF 2015 por un importe de 7,457.0 miles de pesos, las cuales están finiquitadas y entregadas; sin embargo, no están en operación debido a que no acreditó las condiciones necesarias para su funcionamiento, por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

OBRAS QUE NO OPERAN
(miles de pesos)

OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE PAGADO
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas negras.	San Rafael	1,159.0
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con laguna de estabilización de 11.0 lps.	Nio	374.1
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales con laguna de estabilización.	La Trinidad	844.8
Construcción de planta de bombeo y emisor a la planta de tratamiento.	Tamazula	2,091.6
Construcción de planta de bombeo y emisor a la planta de tratamiento.	Nio	2,010.6
Construcción de comedor comunitario.	Las Flores	476.9
Construcción de subestación y rehabilitación eléctrica en escuela primaria Reforma Agraria.	San José de la Brecha	500.0
TOTAL PAGADO		7,457.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015, expedientes técnicos y visita de obra.

15-D-25011-14-1353-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,456,957.45 pesos (siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDf 2015 de 7 obras finiquitadas y entregadas que no se encuentran en operación, por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio no realizó, con recursos del FISMDf 2015, obras mediante la modalidad de administración directa.

17. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDf 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las adquisiciones se encuentran amparadas en contratos que están debidamente formalizados, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con los resguardos correspondientes y se encuentran funcionando adecuadamente.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 1,508.0 miles de pesos del FISMDf 2015 para gastos indirectos, inversión que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los proyectos financiados en este concepto correspondieron a la reparación y mantenimiento de vehículos; y la contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos, los cuales están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 494.3 miles de pesos del FISMDf 2015, al programa de desarrollo Institucional para el acondicionamiento de espacios físicos, adquisición de software y hardware; y a la creación y actualización de la normativa municipal, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público, y cuyo importe no rebasó el 2.0% conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno; el cual se presenta debidamente firmado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron entregados 71,918.7 miles de pesos del FISMDf 2015, y durante su administración se generaron intereses por 329.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 72,248.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó 71,456.7 miles de pesos que representan el 98.9% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.0% (69,401.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, para atender a la población en los dos grados de rezago social más altos (medio y bajo) y pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 45,129.7 miles de pesos, que representan el 63.2% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.1% de los recursos disponibles (791.3 miles de pesos), no se gastó y el 0.1% de los recursos disponibles (52.5 miles de pesos) carecen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Cabe destacar que el 60.5% del disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 35.5% del disponible se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 41 obras programadas de la muestra de auditoría, el 100.0% se encontraban concluidas; sin embargo, 7 obras no estaban en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guasave, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 96.0% de lo gastado; sin embargo, no se destinó el 70.0% de los recursos disponibles para proyectos de incidencia directa, el 1.1% de los recursos no se pagó, el 0.1% carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y 7 obras no se encuentran en operación a la fecha de la auditoría.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	38.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	63.2
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.5
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	35.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,509.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,553.2 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 71,918.7 miles de pesos transferidos al municipio de Guasave, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.4% de los recursos transferidos, nivel de gasto que mantuvo hasta la fecha de corte de la auditoría (30 de septiembre de 2016).

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 7,509.5 miles de pesos, lo cual representa el 14.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer y cuarto trimestre de los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó las evaluaciones de desempeño del FISMDF, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos erogados en atención a la población objetivo en proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo; sin embargo, no gastó 791.3 miles de pesos (1.1% de lo asignado), y el monto de 52.5 miles de pesos (0.1% de lo asignado) carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y 7 obras por 7,457.0 miles de pesos (10.4% de lo asignado) no estaban en operación.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 38.0% de lo asignado cuando debió ser al menos el 13.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue sólo del 60.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guasave, Sinaloa, realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Desarrollo Social y de Obras Públicas y la Junta Municipal de Agua Potable del municipio de Guasave, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 77 y 80.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.